



El 18 de marzo de 2021 se ha dictado la Orden de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento por la que se inicia el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto de modificación del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Zaragoza, encomendándose a la Dirección General de Universidades, la elaboración del correspondiente texto y sus correspondientes memorias justificativa y económica, así como la instrucción del procedimiento.

Como quiera que el procedimiento de elaboración del antedicho proyecto de decreto, que tiene la naturaleza de norma reglamentaria, se ha iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 4/2021, de 29 de junio, deberán seguirse los trámites procedimentales previstos en la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, conforme a la redacción anterior a su modificación por aquella norma.

El artículo 49.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, establece que cuando una disposición de carácter general afecte a los derechos de los ciudadanos, se les dará audiencia, durante un plazo no inferior a un mes a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que los representen y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

La entonces Comisión Jurídica Asesora, en el dictamen 89/2002, de 11 de junio, emitido en relación con la norma que fue derogada por el Decreto 84/2003, de 29 de abril (el Decreto 224/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se adoptaron medidas para la contratación de personal docente e investigador por la Universidad de Zaragoza), consideró que los trámites de audiencia a los interesados e información pública no resultaban legalmente exigibles, puesto que ni la materia exige un trámite de información pública ni existen asociaciones representativas de intereses colectivos relacionados con la materia a reglamentar, de carácter puramente organizativo de la propia Universidad.

Este criterio fue reiterado por este órgano consultivo en el dictamen 64/2003, de 8 de abril, relativo al procedimiento de tramitación del proyecto de disposición de carácter general que concluyó con la aprobación del Decreto 84/2003, de 29 de abril.



Pese a no resultar exigible, en la tramitación del Decreto 206/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modificó el Decreto 84/2003, de 29 de abril, se dio audiencia a la Universidad de Zaragoza.

Aunque el proyecto de decreto que se está tramitando tiene la naturaleza de un reglamento de carácter ejecutivo que básicamente afecta a la organización de la propia Universidad de Zaragoza, se considera oportuno dar audiencia a la misma, con objeto de dotar al procedimiento tramitado una mayor participación de las personas interesadas. Esta audiencia se debe canalizar a través del Consejo Social, ya que es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad, tal como lo define el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Se entiende que se considerarían cumplidas las finalidades del trámite de audiencia al encontrarse representados en el Consejo Social todos los sectores que guardan relación directa con el proyecto de decreto, y es en el seno de ese órgano de participación, debate, deliberación y diálogo permanente donde se dirimen y valoran las opiniones que conforman la propuesta de precios que se traslada al Gobierno de Aragón. En consecuencia, este órgano garantiza la participación ciudadana, entendida como un derecho o capacidad de proponer a la Administración una decisión o una tramitación de un proyecto de disposición e incidir con ello en la producción de normas.

Por todo lo expuesto, se acuerda que se dé trámite de audiencia del texto del proyecto del decreto del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 84/2003, de 29 de abril, a la Universidad de Zaragoza a la Universidad de Zaragoza, a través de su Consejo Social.

Firmado electrónicamente

Ramón Guirado Guillén

Director General de Universidades